

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021.

EXONERACIÓN ALIMENTOS. No. 1100131100031994-20423

PREVIO A DECIDIR sobre la suspensión del presente trámite, por Secretaría ofíciase al Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá, para que nos alleguen una certificación del estado actual del proceso 2020-0267, indicando los sujetos procesales y las etapas que se han surtido.

Proceda la estudiante Valentina Gómez Villamil a **SUSCRIBIR** el poder que le fue conferido.

En cuanto a la entrega de títulos judiciales, las peticiones deben ir dirigidas al proceso de alimentos. De igual manera **SECRETARÍA PROCEDA A DETERMINAR** en ese asunto la viabilidad para entrega de títulos judiciales.

Secretaría **REMITA** copia digital al Procurador Judicial adscrito al Despacho.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **66** HOY **15** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA